



Hoja informativa

sobre la adquisición de la nacionalidad alemana por declaración

–para personas residentes en el extranjero–

A partir del 20 de agosto de 2021, las personas nacidas después de la entrada en vigor de la Ley Fundamental (después del 23 de mayo de 1949) pueden adquirir la nacionalidad alemana **por declaración**. Ello es aplicable a personas que debido a anteriores disposiciones discriminatorias desde el punto de vista del género en la normativa en materia de nacionalidad no hubieran podido adquirir la nacionalidad alemana por nacimiento o hubieran perdido su nacionalidad alemana adquirida por nacimiento (§ 5 de la Ley de Nacionalidad alemana, Staatsangehörigkeitsgesetz – StAG).

Esta hoja informativa ofrece un resumen de los requisitos y del desarrollo del procedimiento. Para mayor información, diríjase directamente a la Oficina Federal de Administración o a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso.

Las personas residentes en Alemania deben dirigirse a su organismo local competente en materia de nacionalidad (p. ej. administración municipal o comarcal), donde obtendrán toda la información acerca del procedimiento, la documentación y los formularios respectivamente necesarios.

1. ¿Quiénes tienen derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración?

Antes de presentar la declaración, compruebe si pertenece al grupo de personas beneficiarias. La siguiente lista de comprobación puede serle de utilidad:

Lista de comprobación

No adquisición de la nacionalidad alemana por descendencia de madre alemana

- ✓ Nací después del 23 de mayo de 1949 y antes del 1 de enero de 1975.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi madre poseía nacionalidad alemana.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi padre no poseía nacionalidad alemana.
- ✓ Mis padres se casaron antes de mi nacimiento.

Número 1

No adquisición de la nacionalidad alemana por descendencia de padre alemán

- ✓ Nací después del 23 de mayo de 1949 y antes del 1 de julio de 1993.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi madre no poseía nacionalidad alemana.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi padre poseía nacionalidad alemana.
- ✓ Mis padres no estaban casados antes del 1 de julio de 1998.
- ✓ La paternidad fue reconocida antes de que yo cumpliera los 23 años de edad, o bien el procedimiento de determinación de la paternidad se inició antes de que yo cumpliera los 23 años de edad.

Número 1

No adquisición de la nacionalidad alemana por descendencia después de pérdida por matrimonio

- ✓ Nací después del 23 de mayo de 1949.
- ✓ Mi madre perdió su nacionalidad alemana al casarse con un extranjero antes del 1 de abril de 1953*.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi padre no poseía nacionalidad alemana.
- ✓ Nací después de que mi madre perdiera la nacionalidad alemana.

Número 2

Pérdida de la nacionalidad alemana por legitimación

- ✓ Nací después del 23 de mayo de 1949 y antes del 1 de abril de 1953.
- ✓ El día de mi nacimiento, mi madre poseía nacionalidad alemana.
- ✓ El día de mi nacimiento y el día en que se casó con mi madre, mi padre no poseía nacionalidad alemana.
- ✓ Mis padres se casaron después de mi nacimiento pero antes del 1 de abril de 1953, por lo que perdí mi nacionalidad alemana*.

Número 3

No adquisición de la nacionalidad alemana por descendencia

- ✓ Nací después del 23 de mayo de 1949.
- ✓ Mi ascendencia tiene derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración con arreglo a los números 1 a 3.

Número 4

*No siempre se ha producido una pérdida de la nacionalidad alemana por esta causa.

2. ¿Quiénes no tienen derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración?

Adquisición/pérdida temporal de la nacionalidad alemana de otro modo

Si ha adquirido o recobrado la nacionalidad alemana con posterioridad (después del nacimiento, después de la pérdida por legitimación) de otro modo (p. ej. mediante naturalización) y luego la ha vuelto a perder (por renuncia, pérdida, adquisición de otra nacionalidad, etc.), no podrá recobrar la nacionalidad alemana mediante declaración. Lo anterior también es aplicable a los/las descendientes nacidos/as o adoptados/as como hijo/a tras esta (nueva) pérdida de la nacionalidad alemana.

Corte generacional (§ 4, apartado 4 de la Ley de Nacionalidad alemana – StAG)

Si su hijo/a no adquirió la nacionalidad alemana por nacimiento,

- porque nació en el extranjero,
- y los padres alemanes o el/la progenitor/a alemán/alemana también nacieron en el extranjero después del 31 de diciembre de 1999
y
- en el plazo de un año desde el nacimiento del/de la hijo/a, no se presentó ninguna solicitud de certificado de su nacimiento con arreglo al § 36 de la Ley sobre el estado civil (Personens-tandsgesetz) o dicha solicitud todavía se puede presentar,

la nacionalidad alemana tampoco puede adquirirse por declaración.

Impunidad

Las condenas (dentro o fuera de Alemania) privativas de libertad o de reclusión de menores de dos o más años de duración, la orden de custodia de seguridad en la última condena firme o la concurrencia de motivos de exclusión de conformidad con el § 11 de la Ley de Nacionalidad alemana (StAG) pueden obstaculizar la adquisición de la nacionalidad alemana.

3. ¿Qué plazos hay que respetar?

La declaración debe presentarse a más tardar el 19 de agosto de 2031.

Será determinante para el cumplimiento del plazo la fecha de entrada de la declaración en la Oficina Federal de Administración. Las declaraciones que se reciban en la Oficina Federal de Administración después del 19 de agosto de 2031 ya no servirán para adquirir la nacionalidad alemana.

4. ¿Dónde debo presentar mi declaración?

La declaración debe recibirse en la Oficina Federal de Administración dentro de plazo. También puede entregarse en la Embajada o el Consulado alemán competente en su caso, que se encargará de reenviarla inmediatamente a la Oficina Federal de Administración. No obstante, para poder adquirir la nacionalidad será determinante únicamente la recepción de la declaración dentro de plazo en la Oficina Federal de Administración.

5. ¿En qué momento adquiriré la nacionalidad alemana?

Adquirirá la nacionalidad alemana en el momento en que se reciba la declaración en la Oficina Federal de Administración.

Tan pronto como la Oficina Federal de Administración haya determinado que se reúnen todos los requisitos, recibirá como documento acreditativo un “[Certificado de adquisición de la nacionalidad alemana por declaración](#)”. En ese certificado constará la [fecha de adquisición](#) de la nacionalidad alemana.

6. ¿Al adquirir la nacionalidad alemana tengo que renunciar a mi nacionalidad actual?

No.

La pérdida o conservación de la nacionalidad que ha tenido hasta el momento depende exclusivamente de la legislación del Estado cuya nacionalidad posea usted en la actualidad. Por ello, con suficiente antelación previamente a la entrega de la declaración, infórmese con las autoridades competentes de su Estado de origen de si la entrega de la declaración tiene algún efecto sobre su nacionalidad actual.

La Oficina Federal de Administración no puede ofrecer consultas sobre las leyes extranjeras.

7. ¿Qué formularios hay que rellenar y presentar?

Formulario EER: para presentar la declaración (para personas mayores y menores de 16 años) *si fuera necesario*

Anexo EER: para declarantes que actualmente no tienen en curso ningún procedimiento de nacionalidad ante la Oficina Federal de Administración (p. ej. procedimiento de nacionalización, procedimiento de determinación de la nacionalidad)

Anexo AV: para los datos complementarios de otros ascendientes

Poder: para otorgar poderes a otra persona

Los formularios puede obtenerlos:

- a través de la página web de la Oficina Federal de Administración www.bundesverwaltungsamt.de, bajo el título: Staatsangehörigkeit > Einbürgerung / Erklärung > Erwerb durch Erklärung

o

- solicitándolos directamente a la Oficina Federal de Administración.

8. ¿Cómo debe complementarse el formulario EER?

Apartado 5: “*Datos sobre el derecho de declaración*”

Debe indicarse el fundamento del derecho de declaración. De ello dependen los datos y documentos requeridos para verificar el derecho de declaración.

Véase también la lista de comprobación de 1. “*¿Quiénes tienen derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración?*”.

Apartado 6: *“Datos sobre procedimientos actuales de nacionalidad en la Oficina Federal de Administración”*

Las personas con derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración que actualmente tengan un procedimiento de nacionalidad en curso (p. ej. procedimiento de naturalización, procedimiento de determinación de la nacionalidad) en la Oficina Federal de Administración, no tienen que volver a aportar todos los datos y documentos. Si se indica el número de referencia de los expedientes de la Oficina Federal de Administración se incluirán los expedientes de los procedimientos en curso. Si faltara información o documentos, la Oficina Federal de Administración los solicitará posteriormente.

Las personas con derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración que actualmente no tengan ningún procedimiento de nacionalidad en curso deben rellenar además el [Anexo EER](#) íntegramente. Estos datos son necesarios para verificar el derecho de declaración.

Apartado 7: *“Datos sobre procedimientos anteriores de nacionalidad o de personas desplazadas en Alemania”*

La indicación de estos datos es voluntaria.

Si las personas con derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración ya han tramitado un procedimiento de nacionalidad y/o un procedimiento con arreglo a la Ley sobre personas desplazadas (Bundesvertriebenengesetz, BVFG), pueden indicarse aquí datos para facilitar la tramitación. Con la indicación del número de referencia del expediente y el organismo que lo tramita, la Oficina Federal de Administración puede consultar esos expedientes anteriores y usar los certificados y documentos existentes. De tal modo que, generalmente, esos documentos ya no habría que volver a presentarlos en la Oficina Federal de Administración.

Aunque existe la posibilidad de que, debido a los plazos de conservación que marca la legislación en materia de protección de datos, los expedientes antiguos ya no estén disponibles o que los documentos hayan perdido su valor probatorio debido al tiempo transcurrido. En dicho caso, solicitaríamos esos documentos de nuevo.

Apartado 8: *“Datos sobre delitos dentro y fuera de Alemania”*

Junto con la solicitud debe entregarse un documento actualizado de su Estado de permanencia que contenga información amplia de que no cuenta con antecedentes penales (certificado de antecedentes penales, copia del registro de antecedentes penales o expediente penal).

La información penal no debe tener más de 6 meses de antigüedad y debe referirse a todo el Estado, no a regiones, provincias o condados individuales. El certificado debe presentarse en original.

Ejemplo: Las personas residentes en los Estados Unidos de América deben presentar información del Federal Bureau of Investigation (FBI).

Apartado 9: *“Datos sobre la representación legal”*

Debe rellenarse únicamente en caso de representación legal

Existe una representación legal por ley (p. ej. derecho de guarda de un/una hijo/a menor) o por orden judicial o administrativa (p. ej. orden del tribunal tutelar, designación de un/una tutor/a legal).

Para una representación legal directa no se requiere documentación acreditativa. Si existiera una orden judicial o administrativa, adjúntese la documentación acreditativa (p. ej. certificado oficial, sentencia con decisión judicial sobre el derecho de guarda).

La declaración deberá llevar la firma de todas las personas que ejerzan la representación legal.

Las personas que tengan 16 años cumplidos actúan en el procedimiento de nacionalidad de manera autónoma y tienen derecho a presentar la declaración de adquisición de la nacionalidad alemana por sí mismas (§ 5, apartado 1, frase primera en combinación con § 37, apartado 1, frase primera de la Ley de Nacionalidad alemana, StAG). No tendrán representación legal en el procedimiento de nacionalidad y firmarán de su puño y letra.

9. ¿Cómo debe complementarse el Anexo EER?

Rellenar solo si no existe otro procedimiento de nacionalidad actualmente en curso en la Oficina Federal de Administración (véase el apartado 6 sobre el formulario EER).

Apartado A2: *“Mis nacionalidades”*

Las nacionalidades pueden influir en las relaciones de nacionalidad y el derecho de declaración. Distinga entre nacionalidades que aún posee actualmente y nacionalidades que poseyó en el pasado.

Debe indicar obligatoriamente si poseyó nacionalidad alemana en el pasado. Adjunte documentación acreditativa (p. ej. pasaporte alemán, certificado de nacionalidad, certificado de renuncia). También puede servir una resolución denegatoria en un procedimiento anterior de determinación de la nacionalidad.

Apartado A3: *“Mis periodos de permanencia”*

No es necesario enumerar las visitas, viajes de vacaciones, trabajos temporales, estancias en el marco de intercambios escolares, etc., de hasta seis meses de duración.

Apartado A4: *“Datos sobre mis padres”*

Los datos sobre sus padres pueden influir en sus relaciones de nacionalidad y en su derecho de declaración. Proporcione la información más completa posible y aporte documentación sobre sus padres.

Apartado A5: *“Datos sobre los ascendientes de mi progenitor/a determinante (mis abuelos)”*

Solo para descendientes con arreglo al número 4 (véase el apartado 5 del formulario EER)

En el caso de descendientes de una persona con derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración (números 1 a 3, véase también la lista de comprobación de 1. “¿Quiénes tienen derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración?”), primero la Oficina Federal de Administración tiene que verificar el derecho de declaración del/de la progenitor/a determinante incluyendo los datos de los padres (sus abuelos). Se entiende por progenitor/a determinante el/la progenitor/a con arreglo a los números 1, 2 o 3 del que se derive el derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración.

Primero indique (cuadro de selección) quién de sus progenitores tiene derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración con arreglo a los números 1 a 3. A continuación, proporcione la información más completa posible de los padres de ese/a ascendiente (sus abuelos) y aporte la documentación necesaria relacionada con ellos.

Si en el caso de personas con derecho a adquirir la nacionalidad alemana por declaración con arreglo a los números 1 a 3 también fuera necesario aportar información sobre los abuelos u otros ascendientes porque, p. ej., la nacionalidad alemana no se puede acreditar directamente mediante documentos alemanes, la Oficina Federal de Administración la solicitará.

10. ¿Qué documentos son necesarios y han de adjuntarse?

- Copia legalizada de su pasaporte extranjero o documento de identidad actual (con fotografía y datos personales) – véase el apartado 2 del formulario EER
- Su acta de nacimiento o certificado de descendencia
- Su certificado de matrimonio (en caso de ser casado/a)
- Las actas de nacimiento o certificados de descendencia de su progenitor/a determinante o, en su caso, de su abuelo/a
- El certificado de matrimonio de sus padres y, en su caso, de sus abuelos
- Documentación acreditativa de la nacionalidad alemana de su progenitor/a determinante o, en su caso, de su abuelo/a:

p. ej., certificados de naturalización, certificados o comprobantes sobre la adquisición de la nacionalidad alemana por declaración u opción, certificación de inmigrante de origen alemán con arreglo al § 15 de la Ley sobre personas desplazadas (Bundesvertriebenengesetz – BVFG), actas de nombramiento de funcionarios/as, certificados de nacionalidad, documentos de origen, documentos o certificados sobre la condición de alemán, pasaportes, documentos de identidad y otros documentos personales (también antiguos), justificantes de empadronamiento, documentos de desplazados/expulsados.

Documentación adicional, si procede:

- Documentos de adopción (certificado de adopción, resolución judicial)
- Documentos de divorcio (sentencia de divorcio con testimonio de firmeza)
- Certificado de pareja de hecho
- Documentos relativos al reconocimiento o análisis de paternidad
- Documentos relativos al cambio de nombre(s)/apellido(s), entre otros: documentos de cambio de nombre(s)/apellido(s), certificados de matrimonio u otros documentos oficiales relativos a nombre(s)/apellido(s)

Otros documentos requeridos:

- Certificado de antecedentes penales reciente expedido por su Estado de permanencia en original

11. ¿En qué forma deben presentarse los documentos?

La documentación (en particular los certificados) debe presentarse en original o fotocopia del original legalizada ante autoridad competente o notario/a. Las fotocopias de los documentos originales deben ser completas (anverso y reverso). En principio no se pueden admitir fotocopias ni copias no legalizadas.

Las legalizaciones solo pueden ser hechas por

- notarios/as o
- funcionarios/as del Registro Civil que efectuó la inscripción o
- autoridades alemanas (p. ej., Oficina de Empadronamiento, Registro Civil, Embajada o Consulado).

No se admiten las legalizaciones hechas por otras entidades.

Debe tenerse presente que las legalizaciones especifiquen la coincidencia exacta y completa de la copia con el original.

La nota de legalización debe constar en original, es decir,

- con el sello original de la notaría o del Registro Civil y

- con la firma original del/de la notario/a o del/de la funcionario/a del Registro Civil.

No se admiten las notas de legalización presentadas en copia ni las notas de legalización que únicamente legalicen la firma del/de la traductor/a.

Los documentos públicos extranjeros (p. ej., certificados del Registro Civil) **por regla general deben** legalizarse o, respectivamente, acompañarse de la Apostilla de La Haya.

Quedan exceptuados

- los certificados de estado civil de los Estados miembros de la Unión Europea y Suiza y
- los documentos internacionales en varios idiomas (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de defunción) de Bosnia-Herzegovina, República de Moldova, República de Macedonia del Norte, Montenegro, República de Serbia y República de Turquía.

Para mayor información sobre el procedimiento de legalización diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso. Ahí también podrá obtener información adicional sobre la forma (tipo de legalización) en la que puede presentar los documentos del Estado de origen.

Todos los documentos redactados en lengua extranjera deben ir acompañados de una traducción confeccionada por un/a traductor/a jurado/a y adjuntada de tal manera que no quepa duda de que corresponde al original. No se admiten las traducciones que no hayan sido confeccionadas por traductores/as jurados/as.

Observación: Por regla general, los documentos originales solo se devuelven una vez concluido el procedimiento en su conjunto y a instancia expresa del/de la interesado/a. Se recomienda enviar únicamente copias legalizadas. Cuando excepcionalmente sea necesario presentar el original, el/la interesado/a será informado/a oportunamente.

12. ¿Qué tasas se cobran?

El procedimiento no está sujeto al pago de tasas.

Se ruega tener en cuenta que no se reembolsarán los gastos materiales incurridos (p. ej., la obtención de documentos, los costos de traducciones y legalizaciones).

13. Observación sobre la protección de datos según los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD)

De conformidad con el § 31 de la Ley de Nacionalidad alemana (Staatsangehörigkeitsgesetz – StAG), la Oficina Federal de Administración, en calidad de autoridad competente en materia de nacionalidad para las personas residentes en el extranjero, está autorizada para recabar datos personales, almacenarlos, modificarlos y hacer uso de ellos; siempre que esto sea necesario para el cumplimiento de su tarea (objetivo).

En la página web de la Oficina Federal de Administración, bajo el título “Staatsangehörigkeitsverfahren in Bundeszuständigkeit”, así como en las páginas sobre el procedimiento correspondiente obtendrá más información general sobre el tratamiento de datos personales de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Allí encontrará también los datos de contacto del Delegado para la Protección de Datos.

14. Datos de contacto

Dirección postal

Bundesverwaltungsamt
50728 Köln
Alemania

Dirección de internet

www.bundesverwaltungsamt.de

Correo electrónico

staatsangehoerigkeit@bva.bund.de

Números de teléfono:

+49 22899358-4488 o +49 221 758-4488

(Información general para personas de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Estonia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, República de Moldova, Polonia, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán)

+49 22899358-4485 o +49 221 758-4485

(Información general para personas de todos los demás países)

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 a 16:30 horas y viernes de 8:00 a 15:00 horas

Números de fax:

+49 22899358-2846 o +49 221 758-2846

Referencia